



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2104/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0004093, Ent. N° 3089/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) – Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), relacionadas con la Licitación Pública N° 02/21 para la adquisición de materiales de educación física, con destino a distintos centros educativos;

RESULTANDO: 1) que obra Memorando N° 67 de fecha 17/03/21 de la División Hacienda, estimando que el monto aproximado para la siguiente adquisición ascenderá a la suma de \$ 15.853.790 impuestos incluidos, Financiación 1.2. Asimismo, por documento confirmado de Afectación N° 1201 de fecha 23/03/21, figura la imputación de un monto total nominal de \$ 15.853.790;

2) que por Resolución N° 23 de fecha 13/04/21 (Acta N° 32), de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, se dispuso autorizar el llamado a licitación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares;

3) que, cumplido el requisito legal de publicidad con la debida antelación, el acta de apertura electrónica de las ofertas tuvo lugar con fecha 14/06/21, presentándose nueve propuestas: 1) Alsur S.R.L.; 2) Bidalcor S.A.; 3) Coralet S.A.; 4) Great Corporation Limitada; 5) Menasol S.A.; 6) Sanquilco S.A.; 7) Simi Barcelo Gastón; 8) Solanco S.A. y 9) Súper Habil S.R.L.;

4) que obran constancias de entrega de muestras y, según Acta de Comisión Asesora de fecha 17/06/21, de la documentación presentada surge que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.1) Alsur S.R.L., Bidalcor S.A., Coralet S.A., Great Corporation Lda., Menasol S.A., Sanquilco S.A. y Solanco S.A. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego y su giro es acorde al llamado, de acuerdo a la información que surge de RUPE, siendo admisibles sus ofertas;

4.2) Simi Barcelo, Gastón no presenta Anexo III firmado por representante validado en RUPE, por lo que se le otorga un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión, extremo finalmente cumplido por el oferente, por lo que su oferta resulta admisible;

4.3) Súper Habil S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego, y su giro es acorde al llamado de acuerdo a la información que surge de RUPE. No presenta muestra para los ítems 1, 2, 7 y 7 opción, por lo que no se considera la oferta para dichos ítems; el resto de la oferta se considera admisible;

5) que del estudio de la validez de muestras realizada por funcionarios inspectores coordinadores de Educación Física, de fecha 12/07/21, y por Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 19/07/21, surge que:

- Alsur S.R.L.: se consideran diez antecedentes positivos ya que los otros no corresponden al período de evaluación;
- Bidalcor S.A.: se consideran 4 antecedentes positivos;
- Coralet S.A.: se consideran 8 antecedentes positivos, no considerando uno de los antecedentes por no identificar a qué año corresponde la compra;
- Great Corporation Ltda.: no se consideran los antecedentes positivos ya que no cumplen con las formalidades exigidas en el punto 8.1 del PCP;
- Menasol S.A.: se consideran 10 antecedentes positivos;
- Sanquilco S.A.: se considera un antecedente positivo;
- Simi Barcelo Gastón: se considera un antecedente positivo;
- Solanco S.A.: no presenta antecedentes que cumplan con las formalidades solicitadas en el punto 8.1 del Pliego;
- Super Habil S.R.L. no presenta antecedentes;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 6) que se elaboró cuadro comparativo de precios, sugiriendo la Comisión Asesora la adjudicación del llamado, de acuerdo al siguiente detalle:
- (i) Ítem 1: Alsur S.R.L. – Ítem 1 (pelota de handball): precio: 80; Antecedentes: 20 = Total 100;
 - (ii) Ítem 2: Alsur S.R.L. – Ítem 2 (voleybol): precio: 80; Antecedentes: 20 = Total 100;
 - (iii) Ítem 3: - Great Corporation Ltda. F4U 1710- Ítem 3 (futbol de goma): precio: 74,79; Antecedentes: 0 = Total 74,787; Great Corporation Ltda. F4V 2000- Ítem 3 (futbol de goma): precio: 65,57; Antecedentes: 0 = Total 65,574; Super Hábil S.R.L. – ítem 3 (futbol de goma): precio: 80; Antecedentes: 0 = Total 80;
 - (iv) Ítem 4: Great Corporation Ltda. - Ítem 4 (basquetbol): precio: 80; Antecedentes: 0 = Total 65,574; Super Hábil S.R.L. – ítem 4 (basquetbol): precio: 55,45; Antecedentes: 0 = Total 55,455;
 - (v) Ítem 5: Alsur S.R.L. – Ítem 5 (colchoneta): precio: 68,54; Antecedentes: 20 = Total 88,543; Bidalcor S.A. 120x 70 x 10 cm: precio: 80; Antecedentes: 20 = Total 100; Bidalcor S.A. 120x 70 x 12 cm: precio: 70,49; Antecedentes: 20 = Total 90,491; Alsur S.R.L. opc B: precio: 62,28; Antecedentes: 20 = Total 82,283;
 - (vi) Ítem 6: Bidalcor S.A.- ítem 6: precio: 58,98; Antecedentes: 20 = Total 78,982; Menasol S.A.- ítem 6: precio: 80; Antecedentes: 20 = Total 100; Sanquilco S.A. – ítem 6: precio: 75,13; Antecedentes: 10 = Total 85,13;
 - (vii) Ítem 7: Coralet S.A.- ítem 7: precio: 74,33; Antecedentes: 20 = Total 94,331; Menasol S.A.- ítem 7: precio: 80; Antecedentes: 20 = Total 100; Sanquilco S.A. – ítem 7: precio: 62,93; Antecedentes: 10 = Total 72,93; Simi Barcelo Gasón – Ítem 7: precio: 46,59; Antecedentes: 10 = Total 56,59; Alsur S.R.L., Opc. Plano – Ítem 7: precio: 45,17; Antecedentes: 20 = Total 65,17;



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Detalle definitivo de adjudicación es: Alsur S.R.L. – Monto en U\$S: 81.104,82; Super Habil S.R.L. – Monto en \$: 3.433.440,18; Great Corporation Ltda. – Monto en \$: 1.866.000; Bidalcor S.A. - Monto en U\$S 155.258,66; Menasol S.A. – Monto en U\$S 34.299,57. El monto total adjudicado en pesos es de \$ 5.299.440,18, mientras que el monto total adjudicado en dólares es de U\$S: 270.663,05;

7) que luce Memorando de la División Adquisiciones y Logística N° 225 de fecha 22/07/21, informando que División Hacienda realizó la reserva de rubro para atender la erogación por la suma de \$ 15.853.790 impuestos incluidos, imputable a los Programas 602 y 603, Proyectos 202, 203 y 204, debiendo realizarse un ajuste de la reserva para el presente ejercicio, por un monto de \$ 1.584.888,00 impuestos incluidos, adjuntándose documento de afectación N° 1201, en los programas y proyectos correspondientes;

8) que por Resolución de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria N° 13 (Acta N° 120) de fecha 17/08/21, se dispuso la adjudicación en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, “*ad referendum*” de la intervención de legalidad de este Tribunal, por un monto de \$ 5.299.440,18 impuestos incluidos y U\$S 270.663,05 impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem 1 y 2 – Alsur S.R.L.: monto total U\$S 81.104,82

Ítem 3 – Super Hábil S.R.L.: monto total \$ 3.433.440,18

Ítem 4 – Great Corporation Ltda: monto total \$ 1.866.000

Ítem 5 – Bidalcor S.A.: monto total U\$S 155.258,66

Ítem 6 y 7 – Menasol S.A.: monto total U\$S 34.299,57

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF, así como también al Pliego Único y al Particular que rigieron el llamado, así como a los principios vigentes en materia de contratación administrativa, por lo que el gasto resultante no merece objeciones de índole legal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en lo sucesivo, la Administración deberá prestar especial consideración a dar estricto cumplimiento con lo establecido por los arts. 48 y 49 del Decreto 500/991, en tanto dicha norma exige que los expedientes se formen siguiendo un ordenamiento regular de los documentos que lo integran, en forma sucesiva y debidamente foliados, extremo que se omite en la especie;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al presente procedimiento;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 5.299.440,18 y U\$S: 270.663,05 (impuestos incluidos en ambos casos), previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2) de la presente resolución;
- 4) Comunicar al Contador Delegado; y
- 5) Devolver las actuaciones.

CLC


Dr. Matias Consonni De Leon
Adscrito a la Secretana General